

Cajas Sarria, Mario Alberto,
La historia de la Corte Suprema de Justicia
de Colombia, 1886-1991, Tomo I y II, Bogotá,
Universidad de los Andes/Universidad ICESI, 2015

Diana Beatriz González Carvallo*

**Trayectorias del control constitucional en Colombia:
la historia de la Corte Suprema de Justicia, 1886-1991**

Introducción

Uno de los capítulos más impactantes de *Cien años de soledad* narra la historia de un tren que recorre la costa norte colombiana, cargado de cadáveres de trabajadores de las compañías bananeras. Esos trabajadores habían sido asesinados por las fuerzas del Estado, en un intento por controlar la alteración del orden público provocado por las protestas sociales en contra de esas empresas y de las precarias condiciones en las que mantenían a los obreros y a sus familias.

* Investigadora jurisprudencial del Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN.

Para un escritor como García Márquez, y en el contexto de una novela en donde la mujer más hermosa del mundo asciende al cielo escoltada por mariposas amarillas y los alquimistas convierten el mercurio en oro, un tren que descarga racimos de plátanos para cargar racimos de trabajadores asesinados puede ser una licencia más de su creación, de su imaginación literaria; sólo que, en este caso, no lo es.

Ese episodio, conocido como "la masacre de las bananeras", es también mencionado, en otra clave y en un contexto muy diferente, por el profesor Mario Alberto Cajas Sarria en su magnífico libro sobre la historia de la Corte Suprema de Justicia en Colombia. Aunque a primera vista parece que ambos relatos sobre el mismo episodio corren en paralelo, en esta presentación quisiera sugerir que, siguiendo la metodología de profesor Cajas, desde una perspectiva política, histórica y constitucional de conjunto, no están tan lejos como podría creerse.

A continuación, presento en qué consiste la propuesta metodológica del libro, que no sólo ayuda a entender un momento de la historia de la justicia constitucional colombiana, sino que incentiva muchos temas de investigación que pueden plantearse siguiendo esa metodología.

I. Un estudio de conjunto: derecho constitucional judicial, ciencia política e historia

El libro, y seguramente la tesis doctoral en la que se basa, parte de una constatación: la academia sólo se ha ocupado marginalmente de la construcción institucional de la rama judicial, la administración de justicia y las altas cortes colombianas. Tampoco ha empleado una perspectiva histórica en relación con el estudio del papel político de los Jueces constitucionales. Por su parte, la ciencia política ha enfocado sus análisis en la dicotomía activismo/restricción judicial, descuidando las doctrinas legales y las trayectorias temporales más extensas de los Tribunales.

Una de las contribuciones centrales de esta obra es precisamente ésta: narrar la historia de la Corte Suprema en su faceta de Juez constitucional hasta la expedición de la Constitución de 1991. Lo hace ubicando a esa institución en el contexto de la historia política nacional, mediante un diálogo entre ciencia política, historia del derecho, teoría jurídica y derecho constitucional. Rastrea, además, las trayectorias de los regímenes políticos y del control constitucional colombianos con una visión de conjunto que le permite, a la vez, ofrecer una teoría de la labor de esta institución más ajustada a los horizontes legales.

La falta de estudios académicos que ofrezcan modelos teóricos que permitan estudiar el papel político de la Corte y analizar la doctrina constitucional en su conjunto, así como la ausencia de metodologías para explicar la particularidad tribunal, se ven agudizadas, según nos cuenta el profesor Cajas, por la escasez de fuentes e insumos con los cuales desarrollar esa historia. En ese sentido, esta obra inicia la tarea más amplia de narrar la historia del derecho constitucional no sólo colombiano sino también latinoamericano, a partir de las herramientas que ofrecen la historia y la ciencia política, aun en los casos en que las fuentes son escasas.

II. La experiencia comparada: la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos

El libro ilustra la manera en que en otros contextos institucionales, se han intentado diversas narraciones, particularmente en el caso de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos. Las decisiones y los Jueces de ese Tribunal han sido ampliamente estudiados, desde el punto de vista interno, por los abogados, desde el punto de vista externo por historiadores, politólogos y economistas, y también por investigadores que combinan ambas perspectivas.

El texto llama la atención sobre una variable fundamental en esas reconstrucciones: la dimensión temporal del control constitucional. Algunas de las investiga-

ciones que integran esa variable se preguntan por las razones de las decisiones y por su carácter político o jurídico, y otras reconocen la integración de ambos factores.

Es muy interesante también ver cómo el trabajo del profesor Cajas integra las lecturas histórico-políticas con la teoría del derecho norteamericana escogida como apropiada para esas narrativas. Encontramos entonces al realismo jurídico denunciando los intereses políticos y la ideología propios del trabajo judicial, de gran calado en los estudios de la ciencia política; el conductismo y su foco en la toma de decisión judicial, con objeto de ofrecer modelos que permitan anticipar las decisiones de unos Jueces no restringidos por el derecho; y al institucionalismo con su insistencia en que los Jueces no son los únicos actores relevantes y que éstos no deciden sólo siguiendo los dictados de sus preferencias e intereses personales.

En suma, la conclusión a la que llega el libro sobre este punto es que los análisis de las providencias de la Corte estadounidense se han hecho principalmente desde perspectivas politológicas, dentro de las cuales los modelos neo-institucionales defienden la doctrina legal como un factor importante al momento de estudiar el desarrollo institucional y temporal del tribunal.

En el caso mexicano, como nos cuenta el texto, los estudios sobre la Suprema Corte de Justicia han estado enfocados en algunos periodos de su actividad y dirigidos a dar cuenta de la trayectoria institucional de la entidad. La ventaja mexicana, con respecto a la situación de otros países latinoamericanos, es la disponibilidad de información y el análisis ya realizados. En ese sentido, esta obra puede ser leída también como una invitación a usar las herramientas metodológicas que desarrolla y a acoplarlas al estudio de la historia constitucional judicial mexicana.

III. Herramientas para la construcción de una narrativa con perspectiva política e histórica

Ya me he referido a la manera como el libro del profesor Cajas busca llenar un vacío en la historia institucional del Juez constitucional en Colombia. Con ese propósito, rastrea las trayectorias del control constitucional que van más allá de la reconstrucción temporal de jurisprudencia y de la doctrina judicial. Propone, entonces, leer el cambio constitucional como la interacción de factores internos, como los precedentes, doctrinas e ideología, entre otros, y las variables externas, entre las que están los contextos políticos y los ambientes institucionales.

La idea es, pues, contar la historia de la Corte a partir de su jurisprudencia y, al mismo tiempo, presentar el control constitucional desde la jurisprudencia, tomando como categoría central el papel político del tribunal. Para eso es preciso ver el trabajo de la Corte inmerso en determinados contextos institucionales y coyunturas políticas, así como afectado por el ambiente institucional interno constituido por la interacción de sus miembros, y por el externo, integrado, entre otras cosas, por las presiones de otras ramas del poder y la opinión pública.

La Corte es presentada en el libro como un actor judicial y político que, por eso mismo, debe ser analizado con herramientas que respondan a ambas características. Esta tarea supone afrontar problemas como los de la periodización, las categorías por analizar y la información de entrada relevante.

En relación con los periodos, se determina que el lapso por estudiar comprende desde el establecimiento de la Corte Suprema de Justicia como Máximo Tribunal judicial en 1886, hasta la atribución del control constitucional a la Corte Constitucional en 1991. Dentro de ese lapso de 105 años, las subdivisiones se establecen con base en el criterio "periodo de una trayectoria", que a su vez responde a características del paisaje político y la doctrina legal.

Por ejemplo, una trayectoria importante empieza con la discusión sobre el papel de la Corte Suprema y el control de constitucionalidad a finales del siglo XIX y llega hasta que le es atribuida, en 1910, la facultad de hacer control de constitucionalidad a las leyes demandadas ante ella por cualquier ciudadano. Esta atribución del control público de constitucionalidad hace más notorio su papel político y jurídico en ese contexto.

En relación con la información relevante, o claves de entrada a la jurisprudencia, como las llama el autor, parece necesario hacer una reconstrucción de los precedentes. Se seleccionan entonces los temas jurisprudenciales que: 1) ayudan a entender el papel del Juez constitucional como árbitro –y protagonista de tensiones institucionales–; 2) muestran el grado de restricciones sobre otros poderes desarrolladas a partir de la interpretación constitucional, y 3) exponen la interacción de la interpretación de materiales jurídicos por parte de la Corte y la configuración del sistema político y jurídico, lo cual permite hacer el análisis conjunto.

La justicia constitucional colombiana nunca ha sido interrumpida; en ese sentido, su ejercicio del control de constitucionalidad en esos temas no es sólo la fijación de la interpretación autorizada de la carta, sino también el ejercicio de su papel como parte del régimen político.

Las líneas jurisprudenciales que operan como ejes transversales en *la historia de la Corte Suprema de Justicia* son: 1) el control de constitucionalidad de los estados de excepción; 2) el control de las leyes por vicios de trámite; 3) el control de tratados internacionales, y 4) el control constitucional de las reformas a la Constitución. Esos cuatro ejes, interdependientes en términos jurisprudenciales y doctrinales, como lo señala el profesor Cajas, ayudan a trazar la trayectoria de la justicia constitucional y a construir la narrativa de la historia de la Corte.

Una característica interesante de la reconstrucción jurisprudencial ofrecida en el libro es que incluye las opiniones disidentes consignadas en los salvamentos de voto. Eso permite saber cuál fue la posición derrotada en determinada coyuntura, además de evidenciar una modalidad de redacción judicial que suele zafarse del deber de neutralidad política y presentar argumentos de contexto, de incidencias políticas y de consecuencias. También permite mostrar cómo las tesis doctrinales derrotadas en cierto momento pueden luego convertirse en doctrina vigente, a veces con alcances que los mismos redactores del voto disidente no previeron.

El texto resalta permanentemente la relación constitutiva que hay entre los contextos políticos y las doctrinas, y el potencial explicativo que este binomio tiene en relación con el cambio o la continuidad jurisprudencial. Por contexto político entiende el conjunto de los sucesos políticos, los momentos críticos en el régimen político y los cambios institucionales. Con respecto a la doctrina, el profesor Cajas subraya que no debe dejarse de lado, como lo hacen los realistas jurídicos, que la Corte toma decisiones restringida por el contexto normativo en el que opera. Es decir, para el desarrollo del argumento histórico-político del libro, también es muy importante tener en cuenta que las decisiones se toman dentro de una comunidad interpretativa determinada. Eso supone que las providencias judiciales tienen que estar argumentadas y justificadas de cierta manera, y esa manera por lo general afirma la autonomía del derecho respecto de la política.

Otra de las características más atractivas de la narración elaborada por el autor es que no cae en la tentación de casarse con uno de los dos extremos del binomio activismo/restricción judicial, lo cual le permite captar la complejidad de la relación entre contextos políticos, ambientes institucionales y doctrinas legales en un momento determinado.

IV. Para terminar

Quisiera terminar esta reseña haciendo hincapié en que el texto del profesor Cajas además de ser un ejemplo de investigación histórica juiciosa sobre precedente judicial, ofrece también una narrativa muy cuidada de cómo pueden ser leídas esas trayectorias a través de los lentes de los contextos políticos y los ambientes institucionales. Eso supone contar la historia del control constitucional como parte de una historia política más amplia, que convoca además el interés de diferentes disciplinas.

Otra cuestión especialmente atractiva de este texto es que, como ya lo señalé, incentiva la imaginación y abre rutas de potenciales investigaciones que podrían seguir esta metodología. Varias de ellas fueron surgiendo en el curso de la lectura, pero voy a referirme sólo a una: la presencia de las mujeres en la historia judicial constitucional de, por ejemplo, Colombia o México. Leyendo el texto del profesor Cajas, me encontré con que la primera mujer que fue magistrada de la Corte Suprema colombiana fue nombrada en 1984 y murió al año siguiente en la toma del Palacio de Justicia; por cierto, la primera mujer en la Suprema Corte mexicana fue elegida en 1961. Sería interesante registrar el dato de cuándo o cuántas mujeres han integrado estos tribunales, así como el contexto institucional y el ambiente político en el que lo hicieron, cómo votaron en determinados asuntos estratégicos y cuál fue su presencia en la institución antes de ser elegidas como Ministras (si fueron, por ejemplo, secretarías de cuenta, magistradas auxiliares, etcétera).

Por último, quisiera volver brevemente al asunto de las bananeras. El hecho narrado por García Márquez también es referido por el profesor Cajas en su libro. Se trata de la represión laboral contra los trabajadores ordenada por el presidente conservador Miguel Abadía Méndez en 1927, quien mediante decreto dictó varias medidas de orden público que fueron conocidas y declaradas exequibles por la

Corte Suprema. El encuentro de esas dos narrativas me lleva a pensar que los esfuerzos por contar estas historias tienen mucho que aportarse entre sí y que, claramente, la historia del control constitucional no se agota en la reconstrucción unidireccional e interna de las líneas jurisprudenciales.